



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO



TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 16,368 DE 13 DE Junio DE 20

POR LA CUAL:

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

Se protocoliza copia auténtica del Acta de una Reunión
Accionistas de la sociedad BURKINA BUSINESS, INC.

NATIONAL SHIPPING
LAWYERS

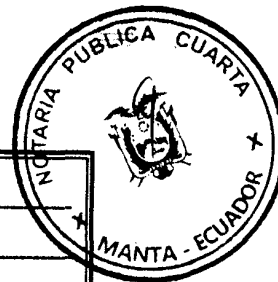




REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO – DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**

2 (16,368)

3 Por la cual se protocoliza copia auténtica del Acta de una Reunión de Junta de Accionistas de la Sociedad
4 **"BURKINA BUSINESS INC."** donde se OTORGA UN PODER GENERAL A IRENE JESENIA FLORES. —

5 — Panamá, 13 de junio de 2013. —

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
7 trece (13) días del mes de Junio de dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado Ricardo Landero, Notario
8 Público Decimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento
9 tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el Lic. Hernán Hernández
10 Obaldía, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad y portador
11 de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-mil quince (8-237-1015), a quien
12 conozco, miembro de la firma forense NATIONAL SHIPPING LAWYERS y me presentó para su
13 protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de una Reunión de
14 Junta de Accionistas de la Sociedad **BURKINA BUSINESS, INC.**, sociedad panameña debidamente inscrita
15 en el Registro Público, Sección Mercantil a la ficha cinco siete uno ocho dos ocho (571828) y Documento
16 once cinco uno dos siete nueve (1151279), donde se otorga un Poder a la Srta. Irene Jesenia Flores Alava,
17 de nacionalidad Ecuatoriana. —Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que
18 soliciten los interesados. Leída como les fue al compareciente esta Escritura Pública en presencia de los
19 testigos instrumentales **GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL**, mujer, panameña, mayor de edad, con
20 cédula de identidad personal número nueve - nueve ocho - seis siete siete (9-98-677) y **SIMION**
21 **RODRIGUEZ**, varón, panameño, con cédula número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200)
22 ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
23 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario,
24 que doy fe.. —Esta Escritura lleva el número de orden **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y**

25 **OCHO** — (16,368) —

26 (FDO.) **HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDÍA** — (FDO.) **GRICELA H. DE RANGEL**

27 (FDO.) **SIMION RODRIGUEZ** — (FDO.) **LIC. RICARDO LANDERO** —

28 **NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA** —

29 =====

30 =====



1 PROTOCOLIZACIÓN ----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE JUNTA DE ACCIONISTAS -----
2 ----- DE LA SOCIEDAD "BURKINA BUSINESS, INC." -----
3 Se llevo a cabo en las oficinas de la sociedad en la Ciudad de Panama, República de Panama, a las diez de
4 la mañana del día 10 de Junio de 2013. ---- La Presidente de la sociedad, Señora VALERIE PHILLIPS
5 presidió la sesión; y el Señor HECTOR VARELA, actuó como Secretario Ad Hoc de la reunión, y registró el
6 acta. - Estaban representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con
7 derecho a voto, según el Pacto Social. - El Secretario Ad Hoc informó al Presidente que había quórum y
8 que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes a ser citados
9 previamente. Seguidamente, la Presidenta manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad
10 otorgar un Poder a la Srta. Irene Jesenia Flores Alava, con facultades que se expresaran en la
11 correspondiente resolución para representar a la sociedad, por tanto, proponía se hiciera este nombramiento
12 designando a la Señorita IRENE JESSENIA FLORES ALAVA, mujer, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana,
13 con Cédula ecuatoriana No. 1306447697, y Certificado de Votación No. 039-0161, y lo sometía a la
14 consideración de los presentes. Acto seguido y, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la
15 siguiente resolución fue aprobada: -----
16 **SE RESUELVE:** Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgar el presente poder general a la SRTA.
17 IRENE JESSENIA FLORES ALAVA mujer, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula ecuatoriana No.
18 1306447697, y Certificado de Votación No. 039-0161, con las siguientes facultades: -----
19 **PRIMERO:** Para endosar cheques girados a nombre de la poderdante, cobrar y recibir dinero, artículos o
20 cualquier otra cosa que sea necesaria para participar de dicho acto público, y todo lo que considere
21 conveniente y necesario; otorgar cualquier garantía por cuenta de la sociedad, para la participación en el
22 mencionado acto. Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad,
23 ministerio, institución, departamento, funcionario o empleados del orden judicial o administrativo, y en
24 general en cualquier juicio, actuación, acto, órgano, diligencia o gestión en que dicho negocio tenga interés,
25 ya sea como actor, ya como demandado o ya como tercerista. garantías de cualquier fiador, en nombre de
26 la sociedad, mediante el cual la sociedad asume todas las responsabilidades del fiador de sus propias
27 obligaciones o a favor de los accionistas, dignatarios o directores de la sociedad, o a favor de los clientes y
28 otros terceros que tengan trato con la sociedad, como acuerdo colateral o como contrato principal; otorgar
29 cualquier garantía por cuenta de la sociedad, ya sea por medio de prenda de bienes de la sociedad y/o
30 asumir la obligación de pagar, garantizar comercio marginal o cubrir deudas de la sociedad y los



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



compromisos u obligaciones de cualquier tercero, ya sea que el tercero tuviera o no relaciones con la sociedad; así como para sustituir este poder, en todo o en parte y para revocar sustituciones. -----

SEGUNDO: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleados del orden judicial o administrativo, y en general en cualquier juicio, actuación, acto, órgano, diligencia o gestión en que dicho negocio tenga interés, ya sea como actor, ya como demandado o ya como tercerista. -----

TERCERO: Para que lleve la representación y personería de la sociedad poderdante en cualquier contrato, operación o negocio. -----

CUARTO: Para que represente a la sociedad ante todos los tribunales a todos los niveles, ya sean, tribunales de primera instancia o tribunales de apelación, con facultad, además, para nombrar abogados y defensores a nombre de la sociedad, para que estos representen a la misma en todos los tribunales a todos los niveles. -----

QUINTO: Para adquirir, comprar, enajenar, vender, permutar, pignorar, hipotecar o cualquier otro acto de disposición de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad poderdante. -----

SEXTO: autorizar como en efecto se autoriza, a la Presidente de la sociedad, señora VALERIE PHILLIPS, para que comparezca ante Notario y designe, en nombre y representación de la sociedad, a la Señorita IRENE JESENIA FLORES ALAVA, como Apoderada de la sociedad. -----

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente informó al Secretario Ad Hoc la finalización de la reunión y declaró cerrada la sesión a las doce medio día y se dio por terminada la reunión. -----

(FDO.) VALERIE PHILLIPS, Presidente - (FDO.) HECTOR VARELA, Secretario Ad Hoc -----

El Suscrito Secretario Ad Hoc de la reunión de la sociedad BURKINA BUSINESS INC., certifica que lo anterior es fiel copia del acta original.----- (FDO.) HECTOR VARELA ----- Secretario AD Hoc -----

Acta refrendada por la firma forense NATIONAL SHIPPING LAWYERS, abogados en ejercicio, Agentes Residentes de la Sociedad - ----- (FDO.) LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDÍA -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, ESTA COPIA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013). -----



Ricardo A. Landero M.
Notario Público Decimo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo A. Ballester

3 quien actua en calidad Notario

4 y ~~esta revestido del sello/timbre de~~ 2

CERTIFICADO

5 En Panamá 6 el día 14 JUN 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 30945

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

